

**Aplicativo  
Ganancia Mínima Presunta  
v. 8.0 r.0**

**Instructivo de Ayuda**

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

# Índice

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b>   | <b>4</b>  |
| 1.1. Propósito del Documento   | 4         |
| 1.2. Alcance del Documento   | 4         |
| 1.3. Definiciones, siglas y abreviaturas   | 4         |
| 1.4. Referencias   | 4         |
| 1.5. Visión General  | 4         |
| 1.6. Novedades respecto de la versión anterior   | 5         |
| <b>2. OBJETIVO DEL APLICATIVO</b>  | <b>6</b>  |
| 2.1. Alcance del Aplicativo  | 6         |
| 2.2. Definición Técnica del Aplicativo   | 6         |
| 2.3. Usuarios (Contribuyentes comprendidos en el impuesto)   | 6         |
| <b>3. INTRODUCCIÓN AL APLICATIVO</b>   | <b>7</b>  |
| 3.1. Métodos de acceso al Aplicativo Ganancia Mínima Presunta  | 7         |
| 3.2. Barra del Menú  | 7         |
| <b>4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INTERFASE</b>  | <b>10</b> |
| 4.1. Teclas válidas para la operación del sistema  | 10        |
| 4.2. Botones   | 12        |
| 4.3. Botones de Función  | 14        |
| 4.3.1. Copiar  | 14        |
| 4.3.2. Imprimir Formulario   | 16        |
| 4.3.3. Generar Archivo   | 17        |
| <b>5. FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA</b>  | <b>18</b> |
| 5.1. Ventana Datos de la Declaración Jurada  | 18        |
| 5.1.1. Ítem: Bienes en el País   | 21        |
| 5.1.1.1 Beneficios del bien: Construcción de nuevos edificios o mejoras no afectadas en forma exclusiva a la actividad de la empresa.  | 24        |
| 5.1.1.2 Beneficios del bien: Inmuebles – Excluidos las mejoras y construcciones nuevas, los rurales, aquellos que revistan el carácter de bienes de cambio o que no se encuentren afectados en forma exclusiva a la actividad de la empresa. | 25        |
| 5.1.1.3 Beneficios del bien: Acciones y participaciones en el capital de sociedades alcanzadas por el impuesto. Activo exento.   | 26        |
| 5.1.1.4 Beneficios del bien: Bienes muebles amortizables de primer uso excepto automotores. Bienes no computables.   | 27        |
| 5.1.1.5 Beneficios del bien: Construcción de nuevos edificios o mejoras. Bienes no computables.  | 28        |
| 5.1.1.6 Beneficios del bien: Otros bienes exentos.   | 29        |
| 5.1.2. Ítem: Bienes en el Exterior   | 30        |
| 5.1.3. Ítem: Ajuste de Base Imponible  | 32        |
| 5.1.4. Ítem: Impuesto Determinado  | 34        |
| 5.1.4.1 Pestaña: Impuesto Determinado  | 35        |
| 5.1.4.1.1 Ventana: Identificación del tipo de impuesto y el país en el cual pagó Impuestos Análogos  | 38        |
| 5.1.4.2 Pestaña : Pagos a Cuenta y Anticipos   | 40        |
| 5.1.4.3 Pestaña: Saldo de Impuesto y Forma de Ingreso  | 42        |
| 5.1.5. Ítem: Impuesto Determinado  | 47        |
| 5.1.5.1 Pestaña: Impuesto Determinado  | 48        |
| 5.1.5.2 Pestaña: Pagos a Cuenta  | 49        |
| 5.1.5.3 Pestaña: Calculo de Anticipos  | 51        |
| <b>6. FORMULARIOS GENERADOS POR EL APLICATIVO</b>  | <b>52</b> |
| 6.1. Liquidación de Declaración Jurada Anual – F. 715  | 52        |

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

|           |   |           |
|-----------|---|-----------|
| 6.2.      | Base de Cálculo de Anticipos – Régimen Transitorio – F.716..... | 53        |
| <b>7.</b> | <b>MESA DE AYUDA AL CONTRIBUYENTE.....</b>                      | <b>54</b> |

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

## 1. Introducción

### 1.1. Propósito del Documento

El presente instructivo de ayuda tiene por objeto brindar al usuario del mismo (Contribuyente o Responsable) lineamientos generales y especificaciones técnicas, acerca de la utilización del Aplicativo Ganancia Mínima Presunta.

Este documento estará sujeto a actualizaciones y modificaciones periódicas por parte de la AFIP, ante eventuales cambios en el aplicativo, módulos relacionados con el mismo o normas que rigen su aplicación (legislación).

### 1.2. Alcance del Documento

Este documento comprende una breve descripción de:

- Operaciones técnicas y funcionales propias del aplicativo
- Pautas generales para la correcta liquidación del impuesto
- Procesos operativos necesarios para la confección de DDJJ.

### 1.3. Definiciones, siglas y abreviaturas

|     |                          |
|-----|--------------------------|
| GMP | Ganancia Mínima Presunta |
|-----|--------------------------|

### 1.4. Referencias

| Documento / Fuente                                 | Fecha      |
|--|------------|
| Instructivo de Ayuda S.I.Ap. versión 3.1 release 2 | 14/07/2000 |

### 1.5. Visión General

A través de este documento se establecen los distintos procesos que componen el programa aplicativo, definiendo y desarrollando los mismos de forma tal, que le permita al contribuyente / responsable interpretar, conjuntamente con las disposiciones legales, los lineamientos respecto al uso del sistema, el ingreso de datos solicitados y la forma de desplazarse dentro de los campos y ventanas.

Cuenta además con un detalle de las funciones principales que se encuentran en el programa aplicativo y su operatoria.

El aplicativo Ganancia Mínima Presunta, constituye uno de los módulos que complementan el SIAp., requiriendo la pre-instalación de éste para su utilización ya que del mismo se tomarán los datos previamente ingresados de los contribuyentes.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

### **1.6. Novedades respecto de la versión anterior**

Se modificó la ventana que permite generar el archivo e imprimir la DJ.

#### **Ventana Datos de la Declaración Jurada**

Se incorporan los datos:

- Empresa Antecesora y/o Absorbente
- Empresa Continuada

#### **Ventana Bienes del País**

Se agregó el detalle de las leyes que otorgan beneficios a los bienes que se detallan a continuación:

- Construcción de nuevos edificios o mejoras no afectadas en forma exclusiva a la actividad de la empresa.
- Inmuebles – Excluidos las mejoras y construcciones nuevas, los rurales, aquellos que revistan el carácter de bienes de cambio o que no se encuentren afectados en forma exclusiva a la actividad de la empresa.
- Acciones y participaciones en el capital de sociedades alcanzadas por el impuesto. Activo exento.
- Bienes muebles amortizables de primer uso excepto automotores. Bienes no computables.
- Construcción de nuevos edificios o mejoras. Bienes no computables.
- Otros bienes exentos.

#### **Ventana Impuesto Determinado**

- Modificación del cálculo del campo Pagos a cuenta Imp. similares pagados en el exterior.
- Habilitación de la ventana Identificación del tipo de impuesto y el país en el cual pago Impuestos análogos, a partir del período fiscal 2009.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

## 2. Objetivo del Aplicativo

El impuesto a la Ganancia Mínima Presunta establecido por el Título V de la Ley N° 25.063, se determina aplicando la tasa del 1% sobre el valor de los activos gravados de los sujetos pasivos del impuesto.

El impuesto se deberá ingresar cuando los bienes del activo gravados en el país excedan al cierre del ejercicio, la suma de \$200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL). Dicha suma se incrementará en el importe que resulte de aplicarle el porcentaje que representa el activo gravado del exterior, respecto del activo gravado total. Este límite no será aplicable cuando se trate de inmuebles que no se encuentren afectados en forma exclusiva a la actividad.

Cuando se trate de entidades financieras o compañías de seguros, la Ley permite considerar como base imponible del gravamen el 20% del valor de sus activos gravados y cuando los sujetos sean consignatarios de hacienda, frutos y productos del país se considerará como base imponible del gravamen el 40% de los activos gravados, sólo si estos están afectados, en forma exclusiva, a la actividad de consignación.

Puede deducirse de este impuesto como pago a cuenta y hasta su concurrencia, el impuesto a las ganancias determinado para el mismo período fiscal, una vez deducido del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, el que sea atribuible a los bienes a que se refiere el artículo sin número incorporado a continuación del artículo 12, por la Ley 25.239.

### 2.1. Alcance del Aplicativo

El programa aplicativo permite:

- Liquidar el impuesto por rubro de bienes situados en el país y/o en el exterior.
- Utilizar la Base de Cálculo de Anticipos para los ejercicios cerrados entre el mes 12 de 1997 y el mes 11 de 1998 (Régimen Transitorio establecido por la R.G. N° 328).

### 2.2. Definición Técnica del Aplicativo

Completando las distintas ventanas que componen el aplicativo, obtendrá:

- Declaración Jurada anual en papel F. 715.  
La misma se generará en su secuencia original y hasta tres rectificativas, debiendo el contribuyente concurrir a la dependencia que le corresponda para confeccionar las rectificativas posteriores a la tercera.
- Disquete con la totalidad de la información ingresada, que será validado y capturado a través de los distintos medios habilitados por la AFIP.
- Formulario 716 -Cálculo de Anticipos- en papel
- Papeles de trabajo. El sistema brindará la posibilidad de obtener un detalle de todos los datos ingresados en los ítems: Bienes en el País y Bienes Situados en el Exterior. Permitiéndole la impresión de los mismos.

### 2.3. Usuarios (Contribuyentes comprendidos en el impuesto)

Son usuarios de esta aplicación, todos los sujetos que estén alcanzados por este impuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

### 3. Introducción al Aplicativo

#### 3.1. Métodos de acceso al Aplicativo Ganancia Mínima Presunta

Finalizada la instalación del aplicativo, deberá seleccionar previamente un contribuyente, desde el S.I.Ap.

El usuario dispone de dos opciones de ingreso a la aplicación, siendo las mismas:

1. Icono de acceso directo

Al finalizar la instalación del aplicativo el sistema creará en forma automática, sobre el margen derecho de la ventana principal del S.I.Ap, el icono de acceso al aplicativo GMP



2. Desde el Menú Principal del S.I.Ap.

Desplegando la opción **Complementos del Sistema**, visualizará una lista con las aplicaciones instaladas en su pc. Seleccionando **Ganancia Mínima Presunta**, accederá al programa aplicativo.

#### 3.2. Barra del Menú

El Menú Principal del aplicativo, cuenta con distintas opciones que le permitirán llevar a cabo diferentes operaciones.



Detallamos a continuación cada una de éstas y su funcionalidad:

##### Archivo

Esta función permite ingresar a la siguiente opción:

- **Salir**, el usuario podrá concluir la ejecución de la aplicación y retornar al S.I.Ap. Mientras la aplicación se cierra, el sistema despliega una ventana informando la acción.

##### Ver

A través de esta función podrá ingresar a la siguiente opción:

- **Calculadora**: esta alternativa le permite acceder a la calculadora del sistema. Para su utilización deberá estar posicionado en la ventana **Datos de la Declaración Jurada**, una vez abierta la misma podrá minimizarla, para poder utilizarla en cualquier ventana de la aplicación, en la cual se encuentre posicionado.

##### Declaración Jurada

Esta función permite al contribuyente operar la aplicación. Presenta las sub funciones:

- **DDJJ y Base de Cálculo de Anticipos**: al cliquear en la misma, el sistema despliega las siguientes opciones:

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

- ✓ **Agregar:** se podrán incorporar nuevos datos, a partir de una Declaración Jurada / Base de Cálculo de Anticipos seleccionada o, comenzar con el ingreso de datos para generar una nueva.
- ✓ **Modificar:** se podrán cambiar y/o corregir los datos ingresados en una Declaración Jurada o en una Base de Cálculo de Anticipos.
- ✓ **Eliminar:** permite borrar una Declaración Jurada o Base de Cálculo de Anticipos, con todos sus datos ingresados, habiendo seleccionado previamente la misma.
- ✓ **Copiar:** mediante la misma se podrán copiar los datos contenidos en una Declaración Jurada o Base de Cálculo de Anticipos de un período fiscal anterior a otro posterior o, para el mismo Período Fiscal (para confeccionar alguna rectificativa).
- **Bienes en el País:** a través de la misma el sistema permite el ingreso a la ventana que lleva su mismo nombre, con la finalidad de declarar los bienes en el país que corresponden a este tributo.
- **Bienes en el Exterior:** accediendo a esta opción el sistema le permite el ingreso a la ventana a través de la cual se declararán los bienes en el exterior que corresponden a este tributo.
- **Ajuste de Base Imponible:** permite el ingreso a la ventana a través de la cual podrá efectuar el ajuste a la base imponible.
- **Impuesto Determinado:** al seleccionar esta opción el sistema muestra la ventana a la cual se trasladan automáticamente los datos ingresados en los distintos rubros que conforman la Declaración Jurada o la Base de Cálculo de Anticipos, determinando el sistema el monto del impuesto, según corresponda.

## Ayuda

- **Contenido**
  - ✓ Desde la ventana de **Bienvenida** se recomienda leer la ayuda, para lo cual deberá posicionarse y clicar sobre el botón **Ver Ayuda**, que se encuentra sobre el margen derecho de esta ventana. El sistema presentará el tema **Novedades respecto de la versión anterior**.
  - ✓ Ingresando a la primer ventana de la aplicación, y seleccionando desde el Menú Principal a la opción **Ayuda** y, dentro de ésta la alternativa **Contenido**. El sistema mostrará el tema **Índice Temas de Ayuda**.

En ambos casos, a partir de la ventana desplegada, y para acceder a los distintos temas comprendidos en esta ayuda, deberá clicar en **Temas de Ayuda**, que se encuentra sobre el margen superior izquierdo de la misma. El sistema desplegará la ventana **Temas de Ayuda: GMP**, encontrando dentro de ésta, tres formas distintas de búsqueda de los temas referidos al aplicativo:

1. Por **contenido:** podrá consultar los distintos temas agrupados en puntos principales.
2. Por **índice:** permite consultar cada uno de los puntos principales que conforman esta ayuda.
3. Por **buscar:** ingresando la/s primer/as letra/s del tema a buscar, la ayuda mostrará palabras o temas relacionados con el mismo.

- ✓ **Acceso rápido a la ayuda**

Presionando la tecla F1, tendrá acceso al texto de ayuda correspondiente a la ventana o campo sobre el cual esté posicionado.

- **Acerca de**

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

Permite el acceso a la ventana, que muestra el número de versión que corresponde al aplicativo en uso.



|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

## 4. Descripción General de la Interfase

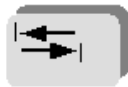
### 4.1. Teclas válidas para la operación del sistema

El Usuario accederá al Menú y a cada una de las opciones o campos desplegados en las ventanas, mediante el uso del mouse.

Podrá utilizar tanto las teclas numéricas como el bloque numérico, para ingresar importes, fechas y cualquier otro dato de tipo numérico.

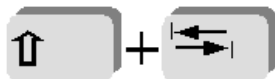
De no disponer de mouse, o si el Usuario lo desea, puede usar las teclas que se indican a continuación:

#### Tecla TAB



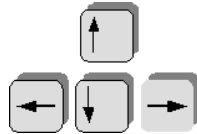
Se utiliza para avanzar, de un campo a otro y/o posicionarse sobre los botones gráficos.

#### Teclas Shift y Tab en forma conjunta



Presionando ambas, el usuario podrá retroceder dentro de las ventanas, entre los distintos campos que conforman las mismas.

#### Flechas de Dirección del Cursor



Permiten desplazarse entre las opciones del menú y/o campos de las sucesivas ventanas.

#### Tecla SUPR



Se utiliza para suprimir datos ingresados en los campos de las distintas ventanas.

#### Tecla ALT



Se utiliza para acceder al Menú Principal, desde la primer pantalla del aplicativo, y utilizando las flechas del cursor se pasa a los distintos puntos del menú.

#### Tecla ENTER / INTRO



Permite activar los botones que se encuentran dispuestos en la barra vertical de las ventanas que despliega el sistema.

#### Tecla ESC



Permite salir de la ventana en la cual se encuentra posicionado.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

En diversas ventanas que presenta la aplicación, encontrará los botones que a continuación se detallan:

---

**Botón que despliega una lista de Opciones**



Se encuentra sobre el margen derecho de algunos campos de la aplicación. Presionando sobre el mismo se despliega una lista de opciones, permitiendo seleccionar la que corresponda.

---

**Botón CERRAR**



Se utiliza para salir de la aplicación. El mismo se encuentra sobre el margen superior derecho de la pantalla. Esta operación se realiza, además, desde el Menú Principal de la aplicación, seleccionando la opción Archivo y, dentro de ésta, la alternativa Salir.

---

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

## 4.2. Botones

Muchas veces, a lo largo del sistema, deberá decidir sobre una acción a seguir con respecto a diversas alternativas.

Ante esta situación, la aplicación presenta la posibilidad de utilizar botones. Los mismos se encuentran dispuestos en la barra vertical de las ventanas que despliega el sistema.

Para identificarlos, el usuario debe posicionarse con el mouse sobre un botón y en forma inmediata, se visualizará el texto que indica su utilidad.

Exponemos a continuación la representación gráfica de cada uno, y su funcionalidad.

### Agregar (Datos)



A través de este botón se habilitan los campos que componen una ventana, para el ingreso de los datos requeridos en la misma.

### Aceptar y Cancelar



Ingresando el/los dato/s solicitado/s en una ventana, puede Aceptar o Cancelar el/los mismo/s, cliqueando en el botón correspondiente.

### Salir de la Ventana



Si desea salir de la ventana en la cual se encuentra, deberá presionar el botón **Salir**.

### Modificar



A través del mismo podrá reemplazar datos ingresados y aceptados en una ventana.

### Eliminar DDJJ



Permite borrar una Declaración Jurada o Base de Cálculo de Anticipos, seleccionando previamente la misma. El sistema muestra una ventana de confirmación de la acción antes de eliminar una Declaración Jurada o Base de Cálculo de Anticipos.

### Imprimir



Se obtendrá la impresión de todos los datos ingresados en los ítems: Bienes en el País y Bienes Situados en el Exterior.

### Copiar



Este botón permite copiar los datos contenidos en una Declaración Jurada para confeccionar otra con distinto período de presentación.

El mismo se encuentra en la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

### Imprimir Formulario



Permite imprimir la Declaración Jurada, Formulario 715 y el Cálculo de Anticipos Formulario 716.  
El mismo se encuentra en la ventana **Impuesto Determinado**.

---

### Generar Disquete / Archivo



Este botón permite crear el archivo correspondiente al formulario de la Declaración Jurada.  
Dicho botón se encuentra en la ventana **Impuesto Determinado**

---

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

### 4.3. Botones de Función

#### 4.3.1. Copiar

Este botón se encuentra en la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

El mismo permite:

1. Copiar los datos contenidos en una Declaración Jurada de un período fiscal anterior a otro posterior o, para el mismo período fiscal, para confeccionar otra presentación.
2. Copiar los datos contenidos en una base de cálculo de anticipos de un período fiscal anterior a otro posterior o, para el mismo período fiscal, para confeccionar otra presentación.

Al presionar este botón, el sistema desplegará la ventana Copiar Declaración Jurada.

En ésta, sólo se deberán completar los campos que se encuentran dentro de la sección **Destino**, siendo los mismos:

- **Liquidación declaración jurada anual o Base de cálculo de anticipos – Régimen transitorio:** seleccionar aquel que se quiera generar, cliqueando sobre el mismo.
- **Período:** se deberá consignar el año de la liquidación a confeccionar.
- **Secuencia:** se deberá identificar si se trata de una Declaración Jurada original o bien una rectificativa. La aplicación permite confeccionar hasta tres rectificativas, debiendo el contribuyente concurrir a la dependencia que le corresponda para confeccionar las rectificativas posteriores a la tercera.

Para ello, el responsable y/o contribuyente desplegará la lista de opciones, seleccionando la que corresponda.

- **Establecimiento:** se deberá informar:
  - ✓ **00** : cuando se trate del sujeto pasivo titular del impuesto.
  - ✓ **01, 02, ...etc.:** para las liquidaciones que deban efectuarse como responsable por deuda ajena, por cada uno de los otros sujetos. Estos códigos no se podrán repetir y se deberán mantener en las sucesivas liquidaciones del impuesto.
- **Mes de Cierre:** para completar este campo cuenta con dos opciones:
  - ✓ **Obtenerlo de la Declaración Origen**

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

✓ **Obtenerlo del SIAp.**

Posicionándose y cliqueando sobre la opción elegida, el sistema marcará la misma, colocando en el campo **Mes de Cierre**, el que corresponda según la selección.

Cuando hubiere ingresado la totalidad de los datos, deberá cliquear en el botón **Aceptar**, para que el sistema genere la copia de la DDJJ.

Finalizada la operación del punto anterior, el sistema regresará a la ventana **Datos de la Declaración Jurada** mostrando, en la grilla que se encuentra sobre el margen superior izquierdo, la Declaración Jurada copiada según este procedimiento.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

#### 4.3.2. Imprimir Formulario

Este botón se encuentra sobre el margen derecho de la ventana **Generar diskette / Imprimir Formulario**, a la cual se accede cliqueando el botón **Generar Archivo / Imprimir Formulario** / desde la ventana **Impuesto Determinado**.

A través del mismo se obtendrá la impresión de la Declaración Jurada (F.715) y el Cálculo de Anticipos (F. 716).

Al cliquear en el botón de impresión el sistema desplegará en pantalla la Declaración Jurada o, el Formulario Calculo de Anticipos según corresponda.

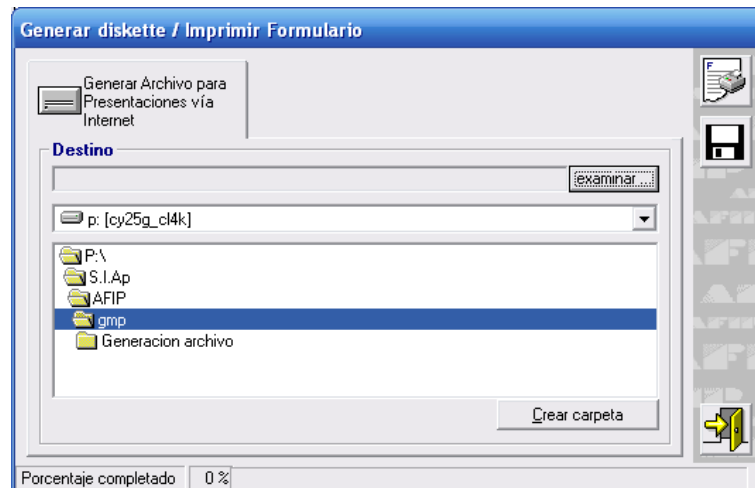
Para llevar a cabo la impresión, el contribuyente deberá seleccionar la opción Imprimir, que se muestra en el margen inferior de la pantalla o, de ser necesaria la impresión de 2 o más ejemplares, deberá seleccionar el icono de impresión.

Llevada a cabo la operación del punto anterior deberá cliquear en el botón **Salir**, de esta manera el sistema cerrará la pantalla de Impresión, regresando a la ventana **Impuesto Determinado**.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

#### 4.3.3. Generar Archivo

Sobre el margen derecho de la ventana **Generar diskette Imprimir Formulario**, se encuentra el botón **Generar Archivo** que le permitirá generar un archivo con los datos referidos a las declaraciones juradas para su presentación a través de Transferencia Electrónica de Datos.



#### **Generar Archivo para Presentaciones vía Internet**

Para grabar correctamente el archivo en el directorio o carpeta de destino se deberán seguir los siguientes pasos:

- Seleccionar la unidad o disco, luego el sistema desplegará el árbol de directorios o carpetas de la unidad seleccionada.
- Seleccionar el directorio o carpeta haciendo doble clic para recorrer el árbol. Si no tiene una carpeta creada exclusivamente para almacenar sus declaraciones juradas se recomienda que la cree utilizando el botón **Crear carpeta**, para llevar a cabo esta operación deberá seleccionar la carpeta existente en el árbol en donde será creada la nueva. Realizado el paso anterior deberá clicar **Crear carpeta** y el sistema le solicitará un nombre.
- Clicar el botón **Aceptar**, que se encuentra sobre el margen derecho de la ventana, para que el sistema almacene en el directorio (carpeta) de su disco rígido, el archivo correspondiente a la declaración Jurada. La extensión de este archivo será **.b64**.
- Para verificar el proceso de grabación, utilice el botón **Examinar**, éste abrirá una ventana que le permite acceder al Explorador de Windows para visualizar el contenido del directorio o carpeta destino donde se realizó la grabación, verificando si contiene el archivo generado. De lo contrario deberá repetir la operatoria.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

## 5. Funcionalidad del Sistema

### 5.1. Ventana Datos de la Declaración Jurada

El contribuyente accederá a esta ventana al ingresar al aplicativo o bien desde el menú principal seleccionando la opción **Declaración Jurada/DDJJ** y **Base de Cálculo de Anticipos/Agregar**.

El sistema mostrará la ventana a partir de la cual se comenzarán a ingresar los datos correspondientes a una Declaración Jurada o a una Base de Cálculo de Anticipos.

Para comenzar con la carga de datos, el contribuyente deberá clicar en el botón **Agregar**.

Realizada la operación del punto anterior, el sistema habilitará los campos que deberán completarse en esta ventana, siendo los mismos:

- **Liquidación Declaración Jurada Anual**
- **Base de Cálculo de Anticipos –Régimen Transitorio**  
Posicionándose y clickeando sobre la liquidación a confeccionar, el sistema dejará este campo marcado.

Habiendo seleccionado una de las opciones mencionadas en el punto anterior, deberá completar los siguientes campos:

- **Establecimiento:** se deberá informar:
  - ✓ **00** : cuando se trate del sujeto pasivo titular del impuesto.
  - ✓ **01, 02, ...etc.:** para las liquidaciones que deban efectuarse como responsable por deuda ajena, por cada uno de los otros sujetos. Estos códigos no se podrán repetir y se deberán mantener en las sucesivas liquidaciones del impuesto.
- **Período:** Se deberá tener en cuenta que:

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

- ✓ **Si se trata de la confección de una Declaración Jurada:** se deberá ingresar el año del período fiscal que corresponde liquidar.
- ✓ **Si se trata de la confección de una Base de Cálculo de Anticipos:** la cual se presentará por única vez, (según lo previsto en la R.G. N° 328, dependiendo de la fecha de cierre de ejercicio comercial), se deberá indicar:
  - para los sujetos cuyo cierre de ejercicio comercial se produce el **31/12/98**, el período **1997**.
  - para los de cierre de ejercicio entre los meses de **enero y noviembre de 1999**, el período **1998**.
- **Secuencia:** se deberá identificar si se trata de una Declaración Jurada / Base de Cálculo de Anticipos original o rectificativa. Para ello, el responsable y/o contribuyente desplegará la lista de opciones, que se encuentra sobre el margen derecho del campo, seleccionando la que corresponda, hasta un máximo de nueve (9) rectificativas.
- **Personas físicas titulares de inmuebles rurales y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coinciden con el año calendario**
- **Demás responsables:** se marcará el campo, según el sujeto de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el art. 2° del Capítulo I, Título V de la Ley N° 25.063.
- **Empresa Antecesora y/o Absorbente:** al ingresar una marca en este campo se deberá completar también el campo “Ejercicio irregular”.
- **Empresa Continuada:** al ingresar una marca en este campo se deberá completar también el campo “Reorganización de sociedades” que se encuentra dentro de la ventana “Impuesto determinado”, pestaña “Pago a cuenta y anticipos”.
- **Ejercicio irregular:** se deberá marcar dicho campo, en aquellos casos en que se cierren ejercicios irregulares, dado que el impuesto a ingresar se determinará sobre los activos resultantes al cierre de dichos ejercicios, en proporción al período de duración de los mismos.

En caso que el campo mencionado precedentemente quede marcado, el sistema habilitará debajo de éste un nuevo campo:

- ✓ **Cantidad de meses del ejercicio irregular:** posicionándose y cliqueando sobre éste, el sistema habilitará un campo para que ingrese la cantidad de meses que comprende el ejercicio irregular.
- **Es responsable por deuda de..:** se deberá dejar marcado este campo, en caso de estar confeccionando una liquidación como responsable por deuda ajena.  
Este dato debió haberse ingresado en el SIAp., para que el sistema lo registre.  
Al seleccionar el mismo, el sistema mostrará en la ventana los datos del titular.

Cuando el responsable hubiere ingresado los datos solicitados, deberá cliquear en el botón **Aceptar**, para que el sistema incorpore los mismos.

Realizada la operación del punto anterior el sistema mostrará nuevamente la ventana **Datos de la Declaración Jurada**, en la cual se podrán visualizar todos los datos ingresados.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

El contribuyente encontrará:

- Una grilla (que se encuentra en el margen superior izquierdo), en la cual se observarán el tipo de establecimiento, período y secuencia correspondientes a las DDJJ / Bases de cálculo ingresadas.
- Sobre el margen superior derecho los datos ingresados en esta ventana, y que corresponden a la Declaración Jurada/ Base de Cálculo que hubiere seleccionado en la grilla mencionada en el punto precedente. En caso de haber marcado el campo **Responsable por deuda de...**, se visualizarán los datos del titular.
- Una lista (que se encuentra en el margen inferior izquierdo), que debe quedar cumplimentada, como mínimo en el ítem de Bienes e Impuesto Determinado, para obtener una Liquidación de Declaración Jurada Anual o, una Base de Cálculo de Anticipos.

Los ítems que conforman esta lista son:

- Bienes en el País
- Bienes en el Exterior
- Ajuste de Base Imponible
- Impuesto Determinado

Para acceder a los ítem que conforman dicha lista deberá posicionarse y clicar dos veces sobre los mismos, éstos quedarán tildados a medida que se efectúe el ingreso de datos.

Esta lista quedará tildada en su totalidad, cuando el usuario hubiere completado todas las ventanas que conforman la aplicación.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

### 5.1.1. Item: Bienes en el País

Ventana: Bienes en el País

Se ingresará a esta ventana desde el Menú Principal, seleccionando la opción **Declaración Jurada / Bienes en el País** o bien, cliqueando dos veces sobre el ítem **Bienes en el País**, que se encuentra en el margen inferior izquierdo de la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Realizada cualquiera de las operaciones descriptas en el punto anterior, el sistema mostrará la ventana a partir de la cual se deberán completar los distintos sub-ítems que componen la lista de bienes.

### Lista de Bienes

La misma se encuentra dividida en dos carpetas: **Bienes Computables** y **Bienes Exentos**.

El contribuyente deberá seleccionar dentro de cada carpeta el sub-item que informará, posicionándose sobre el mismo.

Luego, el sistema habilitará los campos a completar, sobre el margen inferior de la ventana.

Para comenzar con el ingreso de los datos deberá posicionarse con el cursor sobre el campo a completar.

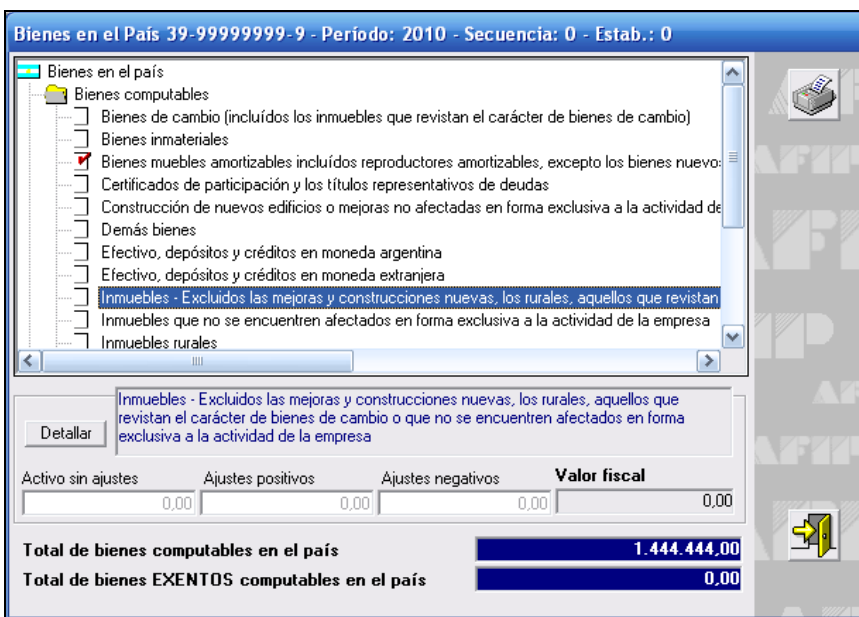
Si se selecciona alguno de los bienes que se detallan a continuación se habilitará el botón detallar:

- ✓ Construcción de nuevos edificios o mejoras no afectadas en forma exclusiva a la actividad de la empresa.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

- ✓ Inmuebles – Excluidos las mejoras y construcciones nuevas, los rurales, aquellos que revistan el carácter de bienes de cambio o que no se encuentren afectados en forma exclusiva a la actividad de la empresa.
- ✓ Acciones y participaciones en el capital de sociedades alcanzadas por el impuesto. Activo exento.
- ✓ Bienes muebles amortizables de primer uso excepto automotores. Bienes no computables.
- ✓ Construcción de nuevos edificios o mejoras. Bienes no computables.
- ✓ Otros bienes exentos.

A continuación se presenta la pantalla Bienes en el País conteniendo el botón **Detallar**.



Al clickear sobre el botón “**Detallar**” se accede a una ventana titulada “**Beneficios del Bien**” derivada para cada uno de los bienes mencionados.

La funcionalidad de esta ventana, se encuentra detallada en el punto siguiente.

Dependiendo del bien seleccionado, el sistema mostrará todos o alguno de los campos que se describen a continuación:

### **Activo sin Ajustes**

En este campo se ingresa el valor contable (neto de amortizaciones) de cada uno de los bienes situados en el país (gravados, exentos, no computables y rubros no considerados como activos), que se detallan en la pantalla, los cuales surgen del Balance correspondiente al ejercicio por el cual se liquida el tributo. Igual tratamiento deberá dársele a los bienes exentos (Art.3° del Capítulo I Título V de la Ley N° 25.063) y no computables (Art. 6° y 12 del Capítulo II Título V de la Ley N°25.063), así como a los rubros no considerados como activos (Art.10° del Capítulo II Título V de la Ley 25.063).

### **Ajustes positivos**

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

Se ingresan las diferencias positivas, que surgen de comparar el valor contable de los bienes y el valor impositivo de los mismos, valuados de acuerdo con las disposiciones establecidas en el art. 4° del Capítulo II, Título V, de la Ley 25.063.

### **Ajustes negativos**

Se ingresan las diferencias negativas, que surgen de comparar el valor contable de los bienes y el valor impositivo de los mismos, valuados de acuerdo con las disposiciones establecidas en el art. 4° del Capítulo II, Título V, de la Ley N° 25.063.

### **Valor fiscal**

El monto que se encuentra dentro de este campo, es el valor resultante de la operación algebraica entre los campos: ACTIVO SIN AJUSTES, AJUSTES POSITIVOS y AJUSTES NEGATIVOS. El sistema completará este campo en forma automática.

### **Total de Bienes Computables en el País**

Sobre la base de los datos ingresados, en los campos precedentes, el sistema trasladará el importe que corresponda, calculando y registrando en forma automática el campo Total de Bienes Computables en el País. En éste se irán acumulando los importes ingresados en los distintos sub-ítems que componen la carpeta Bienes Computables.

### **Total de Bienes EXENTOS en el País**

Sobre la base de los datos ingresados, en los campos precedentes, el sistema trasladará el importe que corresponda, calculando y registrando en forma automática el campo Total de Bienes Exentos en el País. En éste se irán acumulando los importes ingresados en los distintos sub-ítems que componen la carpeta Bienes Exentos.

Sobre el margen superior derecho de esta ventana encontrará el botón **Imprimir**. Cliqueando sobre el mismo, podrá consultar e imprimir un detalle de los Bienes en el País, computables y exentos, ingresados con sus correspondientes valuaciones.

Finalizado el ingreso de datos correspondientes a los sub-ítems declarados, deberá cliquear en el botón **Salir** que se encuentra sobre el margen inferior derecho, regresando el sistema a la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

5.1.1.1 Beneficios del bien: Construcción de nuevos edificios o mejoras no afectadas en forma exclusiva a la actividad de la empresa.

Se ingresará a esta ventana desde la opción **Bienes en el País** cliqueando sobre el botón **Detallar**, habiendo seleccionado previamente el ítem en la grilla.

El contribuyente deberá cliquear en el botón **Agregar**, para que el sistema habilite los campos a completar. Los mismos son:

#### Detalle del Beneficio otorgado

- **Según Ley:** seleccionar la opción que corresponda, cliqueando sobre el botón que se encuentra a la derecha de este campo.
- **Activo sin ajustes.**
- **Ajustes positivos**
- **Ajustes negativos**
- **Valor fiscal:** este campo es el resultante de la sumatoria de los campos Activo sin ajustes y Ajustes positivos y de la resta del campo Ajustes negativos .

Finalizado el ingreso de datos deberá cliquear en el botón Aceptar, para que el sistema incorpore los mismos.

En la grilla que se encuentra en la parte superior de la ventana, se verá en forma detallada todos los beneficios ingresados para el correspondiente bien en el país.

- **Total:** este campo es el resultante de la sumatoria de los importes de la columna "Valor Fiscal" que se encuentra en la grilla mencionada.

Para cerrar esta ventana y regresar a la ventana **Bienes en el país** deberá cliquear en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior derecho de la misma.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

5.1.1.2 Beneficios del bien: Inmuebles – Excluidos las mejoras y construcciones nuevas, los rurales, aquellos que revistan el carácter de bienes de cambio o que no se encuentren afectados en forma exclusiva a la actividad de la empresa.

Se ingresará a esta ventana desde la opción **Bienes en el País** cliqueando sobre el botón **Detallar**, habiendo seleccionado previamente el ítem en la grilla.

El contribuyente deberá cliquear en el botón **Agregar**, para que el sistema habilite los campos a completar. Los mismos son:

#### Detalle del Beneficio otorgado

- **Según Ley:** seleccionar la opción que corresponda, cliqueando sobre el botón que se encuentra a la derecha de este campo.
- **Activo sin ajustes.**
- **Ajustes positivos**
- **Ajustes negativos**
- **Valor fiscal:** este campo es el resultante de la sumatoria de los campos Activo sin ajustes y Ajustes positivos y de la resta del campo Ajustes negativos .

Finalizado el ingreso de datos deberá cliquear en el botón Aceptar, para que el sistema incorpore los mismos.

En la grilla que se encuentra en la parte superior de la ventana, se verá en forma detallada todos los beneficios ingresados para el correspondiente bien en el país.

- **Total:** este campo es el resultante de la sumatoria de los importes de la columna “Valor Fiscal” que se encuentra en la grilla mencionada.

Para cerrar esta ventana y regresar a la ventana **Bienes en el país** deberá cliquear en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior derecho de la misma.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

### 5.1.1.3 Beneficios del bien: Acciones y participaciones en el capital de sociedades alcanzadas por el impuesto. Activo exento.

El contribuyente deberá clicar en el botón **Agregar**, para que el sistema habilite los campos a completar.

#### Detalle del Beneficio otorgado

- **Según Ley:** seleccionar la opción que corresponda, cliqueando sobre el botón que se encuentra a la derecha de este campo.
- **Activo sin ajustes**
- **Valor fiscal:** este campo no refleja información para este bien en particular.

Finalizado el ingreso de datos deberá clicar en el botón **Aceptar**, para que el sistema incorpore los mismos. Dichos datos se verán reflejados en la grilla que se encuentra en la parte superior de la ventana.

- **Total:** este campo no refleja información para este bien en particular.

Para cerrar esta ventana y regresar a la ventana **Bienes en el país** deberá clicar en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior derecho de la misma.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

#### 5.1.1.4 Beneficios del bien: Bienes muebles amortizables de primer uso excepto automotores. Bienes no computables.

El contribuyente deberá clicar en el botón **Agregar**, para que el sistema habilite los campos a completar.

#### Detalle del Beneficio otorgado

- **Según Ley:** seleccionar la opción que corresponda, cliqueando sobre el botón que se encuentra a la derecha de este campo.
- **Activo sin ajustes**
- **Valor fiscal:** este campo no refleja información para este bien en particular.

Finalizado el ingreso de datos deberá clicar en el botón **Aceptar**, para que el sistema incorpore los mismos. Dichos datos se verán reflejados en la grilla que se encuentra en la parte superior de la ventana.

- **Total:** este campo no refleja información para este bien en particular.

Para cerrar esta ventana y regresar a la ventana **Bienes en el país** deberá clicar en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior derecho de la misma.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

#### 5.1.1.5 Beneficios del bien: Construcción de nuevos edificios o mejoras. Bienes no computables.

El contribuyente deberá clicar en el botón **Agregar**, para que el sistema habilite los campos a completar.

#### Detalle del Beneficio otorgado

- **Según Ley:** seleccionar la opción que corresponda, clickeando sobre el botón que se encuentra a la derecha de este campo.
- **Activo sin ajustes**
- **Valor fiscal:** este campo no refleja información para este bien en particular.

Finalizado el ingreso de datos deberá clicar en el botón **Aceptar**, para que el sistema incorpore los mismos. Dichos datos se verán reflejados en la grilla que se encuentra en la parte superior de la ventana.

- **Total:** este campo no refleja información para este bien en particular.

Para cerrar esta ventana y regresar a la ventana **Bienes en el país** deberá clicar en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior derecho de la misma.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

#### 5.1.1.6 Beneficios del bien: Otros bienes exentos.

El contribuyente deberá clicar en el botón **Agregar**, para que el sistema habilite los campos a completar.

#### Detalle del Beneficio otorgado

- **Según Ley:** seleccionar la opción que corresponda, clickeando sobre el botón que se encuentra a la derecha de este campo.
- **Activo sin ajustes**
- **Valor fiscal:** este campo no refleja información para este bien en particular.

Finalizado el ingreso de datos deberá clicar en el botón **Aceptar**, para que el sistema incorpore los mismos. Dichos datos se verán reflejados en la grilla que se encuentra en la parte superior de la ventana.

- **Total:** este campo no refleja información para este bien en particular.

Para cerrar esta ventana y regresar a la ventana **Bienes en el país** deberá clicar en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior derecho de la misma.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

### 5.1.2. Item: Bienes en el Exterior

Ventana: Bienes Situados con Carácter Permanente en el Exterior

Ingresa a esta ventana desde el Menú Principal, seleccionando la opción **Declaración Jurada / Bienes en el Exterior** o bien, clicando dos veces sobre el ítem **Bienes en el Exterior**, que se encuentra en el margen inferior izquierdo de la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Realizada cualquiera de las operaciones descriptas en el punto anterior, el sistema mostrará la ventana a partir de la cual se deberán completar los distintos sub-ítems que componen la lista de bienes.

| Activo sin ajustes                                | Ajustes positivos | Ajustes negativos | Valor fiscal |
|---|-------------------|-------------------|--------------|
| 0,00  | 0,00              | 0,00              | 0,00         |
| <b>Total de bienes computables en el exterior</b> |                   |                   | <b>0,00</b>  |
| <b>Total de bienes EXENTOS en el exterior</b>     |                   |                   | <b>0,00</b>  |

### Lista de Bienes

La misma se encuentra dividida en dos carpetas: Bienes Computables y Bienes Exentos

El contribuyente deberá seleccionar dentro de cada carpeta el sub-ítem que informará, posicionándose sobre el mismo.

Realizada la operación del punto anterior, el sistema habilitará los campos a completar, sobre el margen inferior de la ventana.

Para comenzar con el ingreso de los datos deberá posicionarse con el cursor sobre el campo a completar.

Dependiendo del bien seleccionado, el sistema mostrará todos o alguno de los campos que se describen a continuación:

### Activos sin ajustes

Se debe ingresar el valor contable de los bienes situados con carácter permanente en el exterior, que surge del Balance según lo establecido en el art. 8° del Capítulo II, Título V de la Ley N° 25.063.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

### **Ajustes positivos**

Se deben ingresar las diferencias positivas que surgen de comparar el valor contable de los bienes y el valor impositivo de los mismos, valuados de acuerdo con las disposiciones establecidas en el art. 9° del Capítulo II, Título V de la Ley 25.063.

### **Ajustes negativos**

Se ingresan las diferencias negativas que surgen de comparar el valor contable de los bienes y el valor impositivo de los mismos, valuados de acuerdo con las disposiciones establecidas en el art. 9° del Capítulo II, Título V de la Ley 25.063.

### **Valor fiscal**

El monto que se encuentra dentro de este campo, es el valor resultante de la operación algebraica entre los campos: ACTIVO SIN AJUSTES, AJUSTES POSITIVOS y AJUSTES NEGATIVOS. El sistema completará este campo en forma automática.

### **Total de Bienes Computables en el Exterior**

Sobre la base de los datos ingresados, en los campos mencionados precedentemente, el sistema trasladará el importe que corresponda, calculando y registrando en forma automática el campo **Total de Bienes Computables en el Exterior**. En éste se irán acumulando los importes ingresados en los distintos sub-ítems que componen esta carpeta.

### **Total de Bienes EXENTOS en el Exterior**

Sobre la base de los datos ingresados, en los campos mencionados precedentemente, el sistema trasladará el importe que corresponda, calculando y registrando en forma automática el campo **Total de Bienes EXENTOS en el Exterior**. En éste se irán acumulando los importes ingresados en los distintos sub-ítems que componen esta carpeta.

Sobre el margen derecho de esta ventana encontrará el botón **Imprimir**. Cliqueando sobre el mismo, podrá consultar e imprimir un detalle de los Bienes en el Exterior ingresados, con sus correspondientes valuaciones.

Una vez completados los campos de los sub-ítems declarados deberá cliquear en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior derecho, regresando el sistema a la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

5.1.3. Item: Ajuste de Base Imponible  
Ventana: Ajuste de Base Imponible

Ingresará a esta ventana desde el Menú Principal, seleccionando la opción **Declaración Jurada / Ajuste de Base Imponible** o bien, cliqueando dos veces sobre el ítem **Ajuste de Base Imponible**, que aparece en la lista que se encuentra en el margen inferior izquierdo de la ventana Datos de la Declaración Jurada.

Realizada cualquiera de las operaciones descritas en el punto anterior el sistema mostrará la ventana correspondiente.

La misma cuenta con dos pestañas:

1. Afectado a la Actividad de la Empresa

The screenshot shows a software window titled "Ajuste de base imponible 20-00000000-1 - Período: 2001 - Secuencia: 0 - Estab.: 2". It features two tabs: "Afectado a la Actividad de la Empresa" (selected) and "NO Afectado a la Actividad de la Empresa". Below the tabs is a "Lista" section containing a list of items with checkboxes. The first item, "Consignatarios de hacienda, frutos y productos del país, por bienes del exterior", is selected. Below the list is an "Ajuste" section with a text label "Consignatarios de hacienda, frutos y productos del país, por bienes del exterior" and a numeric input field containing "0,00". A yellow arrow icon is visible in the bottom right corner.

2. No Afectado a la Actividad de la Empresa

The screenshot shows the same software window as above, but with the "NO Afectado a la Actividad de la Empresa" tab selected. The "Lista" section now has the last item, "Entidades financieras y cías. de seguros, por bienes del país", selected. The "Ajuste" section below it shows the text label "Entidades financieras y cías. de seguros, por bienes del país" and the numeric input field still containing "0,00". The yellow arrow icon remains in the bottom right corner.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

El contribuyente deberá seleccionar el concepto por el cual se efectúa el ajuste a la base imponible, correspondiente a las Entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras y las Compañías de Seguros, ó los consignatarios de hacienda, frutos y productos del país, de acuerdo con lo establecido en el art. 11° del Capítulo II, Título V de la Ley N° 25.063.

Una vez indicada la actividad por la cual le corresponde realizar el ajuste relacionada con la ubicación geográfica de los bienes, se deberá ingresar el importe del Ajuste correspondiente de acuerdo con lo previsto en el artículo mencionado anteriormente.

Para poder ingresar el valor correspondiente al mismo, deberá posicionarse con el cursor sobre el campo a completar.

Una vez completados los campos deberá clicar en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior derecho, regresando el sistema a la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

#### 5.1.4. Item: Impuesto Determinado

Ventana: Impuesto Determinado (para la Liquidación de Declaración Jurada Anual)

Ingresará a esta ventana desde el Menú Principal, seleccionando la opción **Declaración Jurada / Impuesto Determinado** o bien, cliqueando dos veces sobre el ítem **Impuesto Determinado**, que aparece en la lista que se encuentra en el margen inferior izquierdo de la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Esta ventana está compuesta por tres pestañas:

1. Impuesto Determinado
2. Pagos a Cuenta y Anticipos
3. Saldo de Impuesto y Forma de Ingreso

La funcionalidad de estas pestañas, se encuentra detallada en puntos posteriores.

Una vez que hubiere finalizado con el ingreso de datos, en las pestañas mencionadas precedentemente podrá:

- ✓ Imprimir la Declaración Jurada (F.715) y,
- ✓ Generar el disquete / archivo correspondiente.

Sobre el margen derecho de esta ventana visualizará los botones para llevar a cabo las operaciones mencionadas en el punto anterior.

Si desea salir de la ventana deberá seleccionar el botón **Salir**, ubicado en el margen derecho de la misma.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

#### 5.1.4.1 Pestaña: Impuesto Determinado

Ingresará a esta pestaña desde el Menú Principal, seleccionando la opción **Declaración Jurada / Impuesto Determinado** o bien, cliqueando dos veces sobre el ítem **Impuesto Determinado**, que aparece en la lista que se encuentra en el margen inferior izquierdo de la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Al ingresar a la ventana **Impuesto Determinado**, por defecto, la aplicación muestra la pestaña que lleva su mismo nombre.

La misma variará dependiendo si se trata de una Empresa Promovida o no.

#### Empresa No Promovida

El sistema completará en forma automática los campos que conforman esta ventana, surgiendo los mismos de datos ingresados en las distintas ventanas que componen la aplicación.

- Total de Bienes
  - ✓ En el País
  - ✓ En el Exterior

Si se ingresó información en la ventana “Bienes situados con carácter permanente en el exterior” se visualizará el botón “Detallar”. Mediante este botón se accede a la ventana “Identificación del tipo de impuesto y el país en el cual pagó Impuestos Análogos”.

La funcionalidad de esta ventana, se encuentra detallada en el punto siguiente.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

- Ajuste Base Imponible
  - ✓ Bienes afectados a la actividad
  - ✓ Bienes NO afectados a la actividad
- El campo **Determinación del Impuesto**, es el resultante de aplicar, sobre la sumatoria de los campos precedentes, la alícuota correspondiente al impuesto.
- El contribuyente deberá dejar tildado el campo **Empresa comprendida dentro del Plan de Competitividad**, en caso de corresponder, debiendo ingresar el **Porcentaje de Exención** que habilitará el sistema en caso de efectuar la marca en este campo. Cabe aclarar que este campo estará disponible hasta el periodo 2008.

### Empresas Promovidas

La empresa deberá encontrarse registrada en el **S.I.Ap.**, como **Promovida**.

El sistema completará en forma automática los campos que mencionamos a continuación, surgiendo los mismos de datos ingresados en las distintas ventanas que componen la aplicación:

- Total de Bienes
  - ✓ En el País
  - ✓ En el Exterior

Si se ingresó información en la ventana “Bienes situados con carácter permanente en el exterior” se visualizará el botón “Detallar”. Mediante este botón se accede a la ventana “Identificación del tipo de impuesto y el país en el cual pagó Impuestos Análogos”.

La funcionalidad de esta ventana, se encuentra detallada en el punto siguiente.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

- Ajuste Base Imponible
  - ✓ Bienes afectados a la actividad
  - ✓ Bienes NO afectados a la actividad
- El campo **Determinación del Impuesto**, es el resultante de aplicar, sobre la sumatoria de los campos precedentes, la alícuota correspondiente al impuesto.

El contribuyente deberá completar los campos:

- **Empresa comprendida dentro del Plan de Competitividad**, en caso que corresponda, indicar tal situación deberá posicionarse y clicar en el mismo.
- **Porcentaje de exención**, ingresar el que corresponda.
- **Porcentaje de Liberación**, en el cual se consignará el porcentaje de liberación a que tiene derecho la empresa beneficiaria del régimen

Sobre la base de los campos mencionados precedentemente, el sistema consignará en forma automática los campos **Impuesto Exento por Plan de Competitividad** e **Impuesto Liberado**.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

#### 5.1.4.1.1 Ventana: Identificación del tipo de impuesto y el país en el cual pagó Impuestos Análogos

Ingresa a esta ventana a través del botón “Detalle” de la pestaña **Impuesto Determinado**, siempre y cuando se hayan ingresado bienes en el exterior en la ventana **Bienes situados con carácter permanente en el exterior**.

Para comenzar con la carga de datos, el contribuyente deberá clicar en el botón **Agregar**.

Realizada la operación del punto anterior, el sistema habilitará los campos que deberán completarse en esta ventana, siendo los mismos:

#### Datos del impuesto seleccionado

- **País de origen de la renta/bienes:** seleccionar la opción que corresponda, clickeando sobre el botón que se encuentra a la derecha de este campo.
- **Monto de la renta o bien en el exterior**
- **Monto pagado en el exterior**
- **Impuesto análogo pagado en el exterior:** este campo es de ingreso obligatorio. Se debe posicionar y clicar en el mismo para permitir la carga de los campos siguientes.
  - **Nombre del impuesto:** deberá ingresar el nombre correspondiente.
  - **Fecha del pago:** deberá ingresar la fecha en que se realizó el pago respectivo.
- **Posee Número de Certificado:** si se tilda esta casilla se habilitará el campo Número de Certificado.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

- **Número de Certificado:** deberá ingresar el número de certificado correspondiente.

Finalizado el ingreso de datos deberá clicar en el botón Aceptar, para que el sistema incorpore los mismos.

En la grilla que se encuentra en la parte superior de la ventana, se verá en forma detallada la información ingresada.

- **Total:** este campo es el resultante de la sumatoria de los importes de la columna “Monto Renta” que se encuentra en la grilla mencionada.

Para cerrar esta ventana y regresar a la pestaña **Impuesto Determinado** deberá clicar en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior derecho de la misma.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

#### 5.1.4.2 Pestaña : Pagos a Cuenta y Anticipos

Ingresará a esta pestaña desde el Menú Principal, seleccionando la opción **Declaración Jurada / Impuesto Determinado** o bien, cliqueando dos veces sobre el ítem **Impuesto Determinado**, que se encuentra en el margen inferior izquierdo de la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Para ingresar los datos en esta pestaña deberá posicionarse y clicar dos veces sobre el ítem a completar, habilitando el sistema el campo que se encuentra sobre el margen inferior derecho de la ventana, para registrar el importe correspondiente.

Campos a completar:

#### **Pagos a cuenta**

Dependiendo del período que se esté liquidando, visualizará en esta pestaña distintos impuestos:

- **Reorganización de Sociedades**  
Ingresar el importe del impuesto determinado por la entidad o las entidades que se reorganizan en la parte o proporción correspondiente al activo imponible transferido a cada una de ellas, conforme a lo establecido en el art. 3° del Dto N° 1533/98, reglamentario de la ley del impuesto.
- **Impuesto a las Ganancias.**  
Ingresar el importe del impuesto a las ganancias determinado para el mismo ejercicio fiscal por el cual se liquida el gravamen, conforme a lo establecido en el art. 13° del Capítulo II, Título V de la Ley N° 25.063 modificado por las Leyes N° 25.239 y N° 25.360.
- **Impuestos Similares Pagados en el Exterior.**

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

Consignar el importe abonado por tributos pagados en el exterior de características similares al presente gravamen, de acuerdo a lo establecido en el art. 15° del Capítulo III, Título V de la Ley N° 25.063.

- **Impuesto sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresarial**, para el período 2001 y siguientes.
- **Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural**, para el período 2000 si el mes de cierre de ejercicio es 12 y también para el período 2001 para todos los cierres de ejercicio.
- **Otros Pagos a Cuenta**, para el período 2000 si el mes de cierre de ejercicio es 12 y también períodos y siguientes.
- **Impuesto sobre los Combustibles Decreto 802**, para el período 2001 si el mes de cierre de ejercicio es 06 o posterior y también períodos siguientes.
- El campo **Total de Pagos a Cuenta** será completado por el sistema en base a la sumatoria de los campos mencionados en los puntos anteriores.

### **Anticipos**

Se deberá ingresar la sumatoria de los importes correspondientes a los anticipos pagados en entidades bancarias o mediante el uso de compensaciones con otros impuestos imputables al ejercicio fiscal que se liquida.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

### 5.1.4.3 Pestaña: Saldo de Impuesto y Forma de Ingreso

Ingresa a esta pestaña desde el Menú Principal, seleccionando la opción **Declaración Jurada / Impuesto Determinado** o bien, clickeando dos veces sobre el ítem **Impuesto Determinado**, que aparece en la lista que se encuentra en el margen inferior izquierdo de la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Al ingresar a la ventana **Impuesto Determinado**, visualizará esta pestaña.

**Impuesto Determinado 30-99999999-5 - Período: 2007 - Secuencia: 0 - Estab.: 0**

Impuesto determinado | Pagos a cuenta y anticipos | **Saldo de impuesto y forma de ingreso**

**Impuesto sobre Créditos y Débitos**

Anticipos cancelados

Saldo a favor del contribuyente por anticipos

Saldo a favor de la AFIP neto de anticipo cancelado

**Cómputo para la cancelación de Declaración Jurada**

Cómputo de Impuesto sobre los Créditos y Débitos

**Total de anticipos**

**Saldo a favor del contrib. de período anterior**

Saldo a favor de la AFIP

Saldo a favor del contribuyente del período

**Saldo a ingresar**

Suma ingresada en forma no bancaria

**Total a pagar**

Exponemos a continuación los campos que deberá completar el contribuyente:

- **Anticipos Cancelados**

Clickeando el botón **Detallar**, el sistema habilitará la ventana **Anticipos Cancelados con Cómputo del Impuesto Sobre Créditos y Débitos**.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

El contribuyente deberá clicar en el botón **Agregar**, para que el sistema habilite los campos a completar, siendo los mismos:

- ✓ **Número de Anticipo**, informar a qué anticipo se imputó el crédito del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias.
- ✓ **Importe**, consignar el monto computado como crédito para cancelar el anticipo.
- ✓ **Proveniente de**, seleccionar la opción que corresponda, clickeando sobre el botón que se encuentra a la derecha de este campo.

La opción a consignar puede ser:

- ✓ **Percepción bancaria o Impuesto propio**
- ✓ **Declaración Jurada**

Si se hubiera seleccionado **Percepción bancaria o Impuesto propio** se deberá consignar:

- ✓ **Período de percepción**: indicar mes y año en el que fuera practicada la percepción o se hubiera ingresado el impuesto propio, que se computará como crédito.
- ✓ **CUIT del titular**: informar el CUIT/CUIL/CDI del titular de la cuenta bancaria en la que se practicó la percepción. En caso de tratarse del cómputo de impuesto propio, consignar la clave propia.
- ✓ **CUIT del banco**: informar el CUIT del agente de percepción. En caso de tratarse del cómputo de impuesto propio, consignar la clave propia.
- ✓ **CBU**: consignar la clave bancaria uniforme de la cuenta en la que se practicó la percepción. En caso de tratarse de una percepción que no hubiera sido efectuada en cuenta bancaria y por tal motivo no tenga CBU asociada a la operación o se estuviera declarando impuesto propio, se deberá consignar 00000000-0000000000000000.

Si se seleccionó **Declaración Jurada**, se completará:

- ✓ **Impuesto**, seleccionar la opción que corresponda, clickeando sobre el botón que se encuentra a la derecha de este campo.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

- ✓ **Período**, consignar el ejercicio fiscal de la declaración jurada que generó el saldo a favor del contribuyente por anticipos cancelados mediante el cómputo del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias.

Finalizado el ingreso de datos deberá clicar en el botón **Aceptar**, para que el sistema incorpore los mismos.

Para cerrar esta ventana y regresar a la pestaña **Saldo de Impuesto y Forma de Ingreso** deberá clicar en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior derecho de la misma.

- **Cómputo de Impuesto sobre los Créditos y Débitos**

Clickeando el botón **Detallar**, el sistema habilitará la ventana **Cómputo de Impuesto Sobre Créditos y Débitos para Cancelación de Declaración Jurada**.

El contribuyente deberá clicar en el botón **Agregar**, para que el sistema habilite los campos a completar, siendo los mismos:

- ✓ **Importe**, consignar el monto computado como crédito para cancelar el saldo de declaración jurada.
- ✓ **Proveniente de**, seleccionar la opción que corresponda, clickeando sobre el botón que se encuentra a la derecha de este campo.

La opción a consignar puede ser:

- ✓ **Percepción bancaria o Impuesto propio**
- ✓ **Declaración Jurada**

Si se hubiera seleccionado **Percepción bancaria o Impuesto propio se deberá consignar:**

- ✓ **Período de percepción**: indicar mes y año en el que fuera practicada la percepción o se hubiera ingresado el impuesto propio, que se computará como crédito.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

- ✓ **CUIT del titular:** informar el CUIT/CUIL/CDI del titular de la cuenta bancaria en la que se practicó la percepción. En caso de tratarse del cómputo de impuesto propio, consignar la clave propia.
- ✓ **CUIT del banco:** informar el CUIT del agente de percepción. En caso de tratarse del cómputo de impuesto propio, consignar la clave propia.
- ✓ **CBU:** consignar la clave bancaria uniforme de la cuenta en la que se practicó la percepción. En caso de tratarse de una percepción que no hubiera sido efectuada en cuenta bancaria y por tal motivo no tenga CBU asociada a la operación o se estuviera declarando impuesto propio, se deberá consignar 00000000-0000000000000000.

Si se seleccionó Declaración Jurada, se completará:

- ✓ **Impuesto,** seleccionar la opción que corresponda, clickeando sobre el botón que se encuentra a la derecha de este campo.
- ✓ **Período,** consignar el ejercicio fiscal de la declaración jurada que generó el saldo a favor del contribuyente por anticipos cancelados mediante el cómputo del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias.

Finalizado el ingreso de datos deberá clickear en el botón **Aceptar**, para que el sistema incorpore los mismos.

Para cerrar esta ventana y regresar a la pestaña **Saldo de Impuesto y Forma de Ingreso** deberá clickear en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior derecho de la misma.

- **Saldo a favor del contribuyente de período anterior,** ingresar el saldo a favor del contribuyente que hubiera surgido de la declaración jurada del impuesto correspondiente al período fiscal anterior. En caso de haber utilizado parte de dicho saldo para compensarlo contra otros tributos, se deberá informar el importe del mismo disminuido por la suma utilizada.

- **Suma Ingresada en Forma no Bancaria**

Seleccionando el botón **Detallar** el sistema desplegará una nueva ventana denominada **Sumas Ingresadas en Forma no Bancaria**.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

Para comenzar con el ingreso de datos en esta ventana el contribuyente deberá clicar en el botón **Agregar**.

Llevada a cabo la operación del punto anterior el sistema habilitará los campos a completar, siendo los mismos:

- ✓ **Forma de Pago no Bancaria**, el sistema desplegará un detalle de pagos no bancarios, dentro del cual deberá elegir una opción. Para llevar a cabo la selección deberá clicar en el botón que se encuentra sobre el margen derecho de este campo.
- ✓ **Importe**: ingresar el monto correspondiente a esta modalidad.

Ingresados los datos correspondientes a esta ventana, deberá clicar en el botón **Aceptar** para que el sistema incorpore los mismos.

Para volver a la pestaña **Saldo de Impuesto y Forma de Ingreso** deberá seleccionar el botón **Salir**.

El resto de los campos que componen la ventana **Saldo de Impuesto y Forma de Ingreso**, serán completados en forma automática por el sistema, en base a los datos ingresados en las ventanas que componen la aplicación, siendo los mismos:

- **Saldo a favor del contribuyente por anticipos**
- **Saldo a favor de la AFIP neto de anticipo cancelado**
- **Total de anticipos**: arrastra el valor del campo **Anticipos** de la pestaña **Pagos a cuenta y anticipos**.
- **Saldo a favor de la AFIP**
- **Saldo a favor del contribuyente del período**
- **Saldo a ingresar**
- **Total a pagar**

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

### 5.1.5. Item: Impuesto Determinado

Ventana: Impuesto Determinado (para Base de Cálculo de Anticipos – Régimen Transitorio)

Se ingresará en esta ventana seleccionando desde el Menú Principal la opción **Declaración Jurada / Impuesto Determinado** o bien, cliqueando dos veces sobre el ítem **Impuesto Determinado**, que se encuentra en el margen inferior izquierdo de la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Esta ventana está compuesta por tres pestañas:

1. Impuesto Determinado
2. Pagos a Cuenta
3. Cálculo de Anticipos

La funcionalidad de estas pestañas, se encuentra detallada en puntos posteriores.

Una vez que hubiere finalizado con el ingreso de datos, en las pestañas mencionadas precedentemente podrá:

- ✓ Imprimir el Formulario N° 716 **Cálculo de Anticipos**
- ✓ Generar el disquete correspondiente.

Sobre el margen derecho de esta ventana visualizará los botones para llevar a cabo las operaciones mencionadas en el punto anterior.

Si desea salir de la ventana deberá seleccionar el botón **Salir**, ubicado en el margen derecho de la misma.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

#### 5.1.5.1 Pestaña: Impuesto Determinado

Para ingresar en esta pestaña deberá seleccionar desde el Menú Principal la opción **Declaración Jurada / Impuesto Determinado** o bien, cliqueando dos veces sobre el ítem **Impuesto Determinado**, que se encuentra en el margen inferior izquierdo de la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Al ingresar a la ventana **Impuesto Determinado**, por defecto, la aplicación muestra la pestaña que lleva su mismo nombre.

Los campos mencionados a continuación son completados por el sistema, surgiendo los mismos de datos ingresados en las distintas ventanas que componen la aplicación.

- Total de Bienes
  - ✓ En el País
  - ✓ En el Exterior
- Ajuste Base Imponible
  - ✓ Bienes afectados a la actividad
  - ✓ Bienes NO afectados a la actividad
- El campo **Determinación del Impuesto**, resulta de aplicar sobre la sumatoria de los campos mencionados precedentemente, la alícuota correspondiente al impuesto.

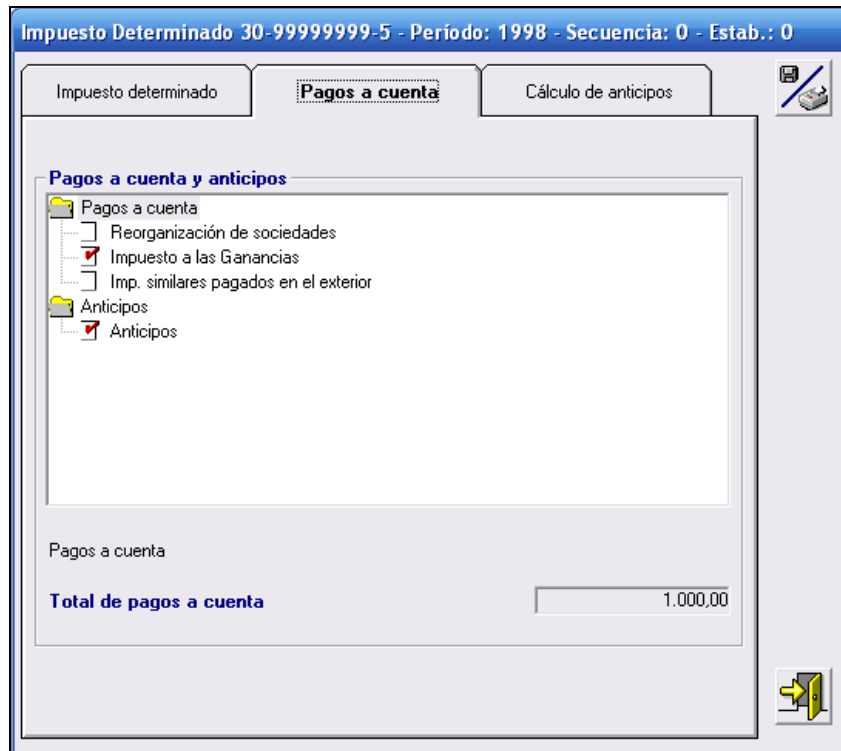
Para salir de esta pestaña y regresar a la ventana **Datos de la Declaración Jurada** deberá clicar en el botón **Salir**.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

### 5.1.5.2 Pestaña: Pagos a Cuenta

Para ingresar en esta pestaña deberá seleccionar desde el Menú Principal la opción **Declaración Jurada / Impuesto Determinado** o bien, cliqueando dos veces sobre el ítem **Impuesto Determinado**, que se encuentra en el margen inferior izquierdo de la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Al ingresar a la ventana **Impuesto Determinado**, deberá seleccionar la pestaña **Pagos a cuenta**.



En ésta deberá completar los siguientes campos:

#### **Pagos a cuenta**

- **Reorganización de Sociedades:** ingresar el importe del impuesto determinado por la entidad o las entidades que se reorganizan en la parte o proporción correspondiente al activo imponible transferido a cada una de ellas, conforme a lo establecido en el art. 3° del Dto. N° 1533/98, reglamentario de la ley del impuesto.
- **Impuesto a las Ganancias:** ingresar el importe del impuesto a las ganancias determinado para el mismo ejercicio fiscal por el cual se liquida el gravamen, conforme a lo establecido en el art. 13° del Capítulo II, Título V de la Ley N° 25.063 modificado por la Ley N° 25.239.
- **Impuesto Similar Pagado en el Exterior:** consignar el importe abonado por tributos pagados en el exterior de características similares al presente gravamen, de acuerdo con lo establecido en el art. 15° del Capítulo II, Título V de la Ley 25.063.

El sistema mostrará el importe correspondiente a la sumatoria de los campos mencionados en los puntos anteriores, en el campo **Total de Pagos a Cuenta**.

#### **Anticipos**

Informar la sumatoria de los importes correspondientes a los anticipos cancelados imputables al ejercicio fiscal que se liquida.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

- **Total de Anticipos**, el sistema consignará este campo según el importe ingresado en el campo **Anticipos**.

Para salir de esta pestaña y regresar a la ventana **Datos de la Declaración Jurada** deberá clicar en el botón **Salir**.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

### 5.1.5.3 Pestaña: Calculo de Anticipos

Para ingresar en esta pestaña deberá seleccionar desde el Menú Principal la opción **Declaración Jurada / Impuesto Determinado** o bien, cliqueando dos veces sobre el ítem **Impuesto Determinado**, que se encuentra en el margen inferior izquierdo de la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Al ingresar a la ventana **Impuesto Determinado**, deberá seleccionar la pestaña **Cálculo de Anticipos**.

El sistema calculará tanto la Base de cálculo de los anticipos como el importe de cada anticipo y la cantidad de anticipos a ingresar, según el monto arrojado en la pestaña **Pagos a Cuenta** en el campo **Anticipos**, conforme a las disposiciones de la R.G. N° 328.


Cuando el contribuyente visualiza los datos arrojados en esta pestaña por la aplicación, se encontrará en condiciones de generar la declaración jurada en papel y disquete.


Para salir de esta pestaña y regresar a la ventana **Datos de la Declaración Jurada** deberá clicar en el botón **Salir**.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

## 6. Formularios Generados por el Aplicativo


### 6.1. Liquidación de Declaración Jurada Anual – F. 715

|  |                             |   |                     |                           |   |
|--|-----------------------------|---|---------------------|---------------------------|---|
| <br><b>GANANCIA MINIMA PRESUNTA</b><br>Declaración jurada anual | NO VÁLIDO PARA PRESENTAR    | Firma   | CUIT 30-99999999-5  |                           |   |
|  |                             | Carácter                                      | Período fiscal 2010 | 0 Orig. 1-9 Rectificativa | 0 |
|  | Sello fechador de recepción |   | Estab. 0            | N° verificador: 34828     |   |
|  | F. 715                      | Apellido y nombre o denominación: ANONIMA SRL |                     |                           |   |
| Responsable por deuda ajena: NO  |                             |   | Version: 8.00.00    |                           |   |
| <b>RUBRO 1: Bienes en el país</b>  |                             | <b>No Computable</b>                          | <b>Valor fiscal</b> |                           |   |
| Total de bienes Computables  |                             |   | 1.447.366,00        |                           |   |
| Total de bienes no computables   |                             | 3.451,00                                      |                     |                           |   |
| <b>Total de bienes en el país</b>  |                             | <b>1.447.366,00</b>                           |                     |                           |   |
| <b>RUBRO 2: Bienes en el exterior</b>  |                             | <b>No Computable</b>                          | <b>Valor fiscal</b> |                           |   |
| Total de bienes Computables  |                             |   | 1.427.194,00        |                           |   |
| Total de bienes no computables   |                             | 0,00  |                     |                           |   |
| <b>Total de bienes en el exterior</b>  |                             | <b>1.427.194,00</b>                           |                     |                           |   |
| <b>Determinación del gravamen</b>  |                             |   |                     |                           |   |
| <b>Total de bienes sujetos al gravamen</b>   |                             |   | <b>2.874.560,00</b> |                           |   |
| <b>Base imponible</b>  |                             |   | <b>2.874.560,00</b> |                           |   |
| <b>Impuesto Determinado</b>  |                             |   | <b>28.745,60</b>    |                           |   |
| <b>Anticipos</b>   |                             |   |                     |                           |   |
| Anticipos  |                             | 0,00  |                     |                           |   |
| <b>Pagos a cuenta</b>  |                             |   |                     |                           |   |
| Reorganización de sociedades   |                             | 0,00  |                     |                           |   |
| <b>Pagos a cuenta</b>  |                             |   |                     |                           |   |
| Impuesto a las Ganancias   |                             | 0,00  |                     |                           |   |
| <b>Pagos a cuenta</b>  |                             |   |                     |                           |   |
| Imp. similares pagados en el exterior  |                             | 0,00  |                     |                           |   |
| <b>Pagos a cuenta</b>  |                             |   |                     |                           |   |
| Imp. sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeud. Empresario  |                             | 0,00  |                     |                           |   |
| <b>Pagos a cuenta</b>  |                             |   |                     |                           |   |
| Imp. sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural   |                             | 0,00  |                     |                           |   |
| <b>Pagos a cuenta</b>  |                             |   |                     |                           |   |
| Otros pagos a cuenta   |                             | 0,00  |                     |                           |   |
| <b>Pagos a cuenta</b>  |                             |   |                     |                           |   |
| Imp. sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural, Decreto 802/2001   |                             | 0,00  |                     |                           |   |
| <b>Total de pagos a cuenta</b>   |                             |   | 0,00                |                           |   |
| Saldo a favor del contribuyente de período anterior  |                             |   | 0,00                |                           |   |
| <b>Saldo a favor del contribuyente del periodo</b>   |                             |   | <b>0,00</b>         |                           |   |
| Anticipos cancelados con cómputo de Impuesto sobre los Créditos y Débitos  |                             |   | 0,00                |                           |   |
| Saldo a favor del contribuyente por Anticipo cancelado con Cómputo del Impuesto sobre Créditos y Débitos   |                             |   | 0,00                |                           |   |
| Saldo a favor de la AFIP neto de anticipo cancelado por cómputo de Imp. Sobre Créditos y Débitos   |                             |   | 28.745,60           |                           |   |
| Cómputo de Impuesto sobre los Créditos y Débitos para la cancelación de Declaración Jurada   |                             |   | 0,00                |                           |   |
| <b>Saldo a ingresar</b>  |                             |   | <b>28.745,60</b>    |                           |   |
| <b>Sumas ingresadas en forma no bancaria</b>   |                             |   | 0,00                |                           |   |
| <b>Total a pagar</b>   |                             |   | <b>28.745,60</b>    |                           |   |

  
 07153099999995002010034828  
 Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |


## 6.2. Base de Cálculo de Anticipos – Régimen Transitorio – F.716

|  |                                 |   |   |                      |  |
|--|---------------------------------|---|---|----------------------|--|
| <br><b>GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA</b><br>Cálculo de anticipos   | <b>NO VÁLIDO PARA PRESENTAR</b> |   | CUIT 30-99999999-5                              |                      |  |
|  | Firma                           |   | Período fiscal 1998 0 Orig. 1-9 Rectificativa 0 |                      |  |
|  | Sello fehaciente de recepción   |   | Carácter  |                      |  |
| F.716  |                                 | Apellido y nombre o denominación: ANONIMA SRL |   |                      |  |
| Responsable por deuda ajena: NO  |                                 |   | Version: 8.00.00                                |                      |  |
| <b>RUBRO 1: Bienes en el país</b>  |                                 | <b>No computable</b>                          |   | <b>Valor fiscal</b>  |  |
| Bienes muebles amortizables incluidos reproductores amortizables, excepto los bienes nuevos  |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Bienes muebles amortizables de primer uso excepto automotores. Bienes no computables   |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Inmuebles (excluidos los bs. de cambio, las mejoras y construcciones nuevas e inmuebles rurales)   |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Construcción de nuevos edificios o mejoras. Bienes no computables  |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Inmuebles rurales  |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Bienes de cambio (incluidos los inmuebles que revistan el carácter de bienes de cambio)  |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Efectivo, depósitos y créditos en moneda extranjera  |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Efectivo, depósitos y créditos en moneda argentina   |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Títulos públicos y demás títulos valores, incluidos los emitidos en moneda extranjera  |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Certificados de participación y los títulos representativos de deudas  |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Inmuebles - Excluidos las mejoras y construcciones nuevas, los rurales, aquellos que revistan el carácter de bienes de cambio o que no se encuentren afectados en forma exclusiva a la actividad de la empresa |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Bienes inmateriales  |                                 | 0,00  |   | 11.100.111,00        |  |
| Inmuebles que no se encuentren afectados en forma exclusiva a la actividad de la empresa   |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Demás bienes   |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Construcción de nuevos edificios o mejoras no afectadas en forma exclusiva a la actividad de la empresa  |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Participaciones en uniones transitorias de empresas, consorcios, etc.  |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Acciones y participaciones en el capital de sociedades alcanzadas por el impuesto. Activo exento   |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| Otros bienes exentos   |                                 | 0,00  |   | 0,00                 |  |
| <b>Total de bienes en el país</b>  |                                 |   |   | <b>11.100.111,00</b> |  |

| Determinación del gravamen                 |      |                      |  |
|--|------|----------------------|--|
| <b>Total de bienes sujetos al gravamen</b> |      | <b>11.100.111,00</b> |  |
| <b>Base imponible</b>                      |      | 11.100.111,00        |  |
| <b>Impuesto determinado</b>                |      | <b>9.250,09</b>      |  |
| <b>Pagos a cuenta</b>                      |      |                      |  |
| Impuesto a las ganancias                   | 0,00 |                      |  |
| Reorganización de sociedades               | 0,00 |                      |  |
| Impuesto similar pagado en el exterior     | 0,00 |                      |  |
|  |      | <b>1.000,00</b>      |  |
| <b>Importe de cada anticipo</b>            |      | <b>1.353,84</b>      |  |
| <b>Deberá ingresar 6 anticipo/s.</b>       |      |                      |  |



0716309999995001998058636

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>AFIP – Ganancia Mínima Presunta</b> | Versión: 5.0.0    |
| Instructivo de Ayuda                   | Fecha: 09/04/2010 |

## 7. Mesa de Ayuda al Contribuyente

Los usuarios de esta aplicación pueden efectuar consultas en la Mesa de Ayuda de AFIP.

|   |   |
|---|---|
|  | <b>Teléfono Mesa de Ayuda</b><br>Único número telefónico, para todo el país<br>Tarifa de llamada local<br><b>0810-www-afip</b><br><b>0810-9 9 9 -2347 -Opción 2</b><br>Lunes a Viernes de 9 a 19 hs |
|  | <b>Correo Electrónico</b><br>mayuda@afip.gov.ar   |